

## PLIEGO DE PRESPRICIONES TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LA

ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (KARDEX) Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS (PYXIS).

Expediente nº @2024/005501



Castilla-La Mancha

C/Juan Ramón Jiménez 40. CP 02400. Hellín (Albacete) Tlf: 967 309500

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4752-7234-726DP6D4B-4A38	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11
<b>Observaciones</b>	ok	<b>Página</b>	1/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir las características funcionales, técnicas y operativas que deben reunir la actualización y mantenimiento de los armarios automatizados Kardex instalados en el Servicio de Farmacia del Hospital de Hellín, así como el mantenimiento de los sistemas de dispensación de medicamentos Pyxis instalados en varias dependencias del citado Hospital, según los siguientes lotes y desglose:

Lote 1	SISTEMA ALMACENAJE KARDEX	nº serie	uds	Ubicación
	Armario Kardex SYS 120 12 12 STD	9009459	1	FARMACIA
Lote 2	SISTEMA DISPENSACION MEDICAMENTOS PYXIS	nº serie	uds	Ubicación
	MÓDULO PRINCIPAL (MAIN) PYXIS ES	13096919	1	URGENCIAS
	AUX-NRX 7DRW, 6FM, C8	13096914	1	URGENCIAS
	SGL COL AUX 4 DOORS	13096399	1	URGENCIAS
	SMART REMOTE MANAGER (v4,2 +)	13095808	1	URGENCIAS
	MÓDULO PRINCIPAL (MAIN) PYXIS ES	13096987	1	UCE-1
	AUX-NRX 7DRW, 6FM, C8	13096912	1	UCE-1
	SGL COL AUX 4 DOORS	13096403	1	UCE-1
	SMART REMOTE MANAGER (v4,2 +)	13095810	1	UCE-1
	MÓDULO PRINCIPAL (MAIN) PYXIS ES	13096988	1	UCE-2
	AUX-NRX 7DRW, 6FM, C8	13096908	1	UCE-2
	SGL COL AUX 4 DOORS	13096402	1	UCE-2
	SMART REMOTE MANAGER (v4,2 +)	13095809	1	UCE-2
	Med ES WM Small Server (Servidor Pyxis ES)	ND	1	CPD (IT)

Las prestaciones que incluye el contrato son las siguientes:

### Lote 1 Sistema de almacenaje Kardex

- **Actualización y mantenimiento:**

1.1.- Componentes hardware y software necesarios para migrar software Mercurio a Stockey Central, esta actualización incluye como mínimo:

- Licencias Windows y SQL para el servidor virtual necesario para el software.
- Software Stockey Central entorno web.
- Pc nuevo para el Carrusel Kardex (Posiflex).
- Licencia Software Stockey Central para el ordenador gestor del armario.
- Hardware para servidor virtual.

1.2.- Upgrade Kardex para soporte completo cambiando, como mínimo, los siguientes componentes:

- Interruptores.
- Pulsadores.
- Contactores (K1, K2, K3; K6).
- Setas de seguridad.

Código Seguro De Verificación	4752-7234-726DP6D4B-4A38	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11
Observaciones	ok	Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Placa CPU GS160.
- Placa GS200.
- Circuito impreso 205.
- Variador frecuencia /GS41.
- Teclado de mando.

1.3.- Servicio de mantenimiento según lo descrito en el apartado 6 de este PPT.

### Lote 2 Sistema de dispensación de medicamentos Pyxis

- **Mantenimiento:**

2.1.- Servicio de mantenimiento según lo descrito en el apartado 6 de este PPT.

En ambos lotes se incluyen los componentes, periféricos y accesorios, excepto neveras de los equipos Pyxis y fungibles que pertenecen a cada uno de los equipos relacionados anteriormente.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, así como en el correspondiente contrato, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, y de las posibles mejoras que pudieran derivarse por parte del contratista, teniendo todo carácter contractual.

## 2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio que se contrata tiene por objeto garantizar en todo momento la seguridad y el correcto funcionamiento de equipamiento objeto del contrato, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas de mantenimiento. En este servicio estará incluida la conservación y el mantenimiento de todos los equipos, componentes, accesorios del equipamiento objeto del contrato.

Debiendo entenderse en todo caso que los requisitos en el presente pliego tienen la consideración de mínimos, y que lo pretendido es la consecución de los objetivos que se indican a continuación:

- Garantizar y mantener los equipos objeto del contrato dentro de las especificaciones y de la finalidad prevista por el fabricante, a lo largo del periodo en que estén operativos.
- Asegurar el adecuado uso de los equipos, su buen estado de conservación, y prolongar el periodo de utilización de los mismos.
- Garantizar la seguridad y fiabilidad de los equipos durante su utilización, así como la seguridad de usuarios y pacientes.
- Cumplir la normativa que, en cada momento, afecte a los equipos objeto del contrato.
- Prestar un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento sobre los equipos que permitan prolongar las funciones técnicas y de diagnóstico de los que fueron requeridos en su momento.
- Proporcionar a la Gerencia la necesaria información para la realización de informes que recojan, control de costes por equipo, planning de preventivos,

Código Seguro De Verificación	4752-7234-726DP6D4B-4A38	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11
Observaciones	ok	Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ratios e indicadores económicos y técnicos, controles de calidad, y cualquier otro que tuviera como objetivo el ahorro y la eficiencia del servicio a prestar.

Para conseguir estos objetivos se realizarán, sobre la totalidad del equipamiento objeto del contrato, las operaciones de mantenimiento correctivo necesarias, y se desarrollarán programas de inspección, verificación y mantenimiento preventivo exigidos en el presente pliego, en unos casos, y propuestos por el contratista en otros.

La planificación de los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo que se han de llevar a cabo teniendo en cuenta las recomendaciones en vigor realizadas por el Órgano Estatal o Autonómico competente.

El mantenimiento del equipamiento se llevará a cabo siguiendo la metodología, normas y recomendaciones del fabricante, como el nivel adecuado de revisión para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de los equipos, por lo que el contratista del contrato tornará los niveles de revisión recomendados por el fabricante como el nivel mínimo a cumplir, tanto en el alcance como en la frecuencia, quedando la mejora de estos niveles supeditado a los históricos de las reparaciones del equipamiento, a la propia experiencia aportada por el contratista y a las propuestas del responsable del servicio competente de la Gerencia o del órgano de contratación.

Asimismo se realizará el mantenimiento de seguridad técnico-legal que recomendaran las normas que fueran de aplicación y que obligue la reglamentación en vigor, además de las recomendaciones que las autoridades sanitarias pudieran exigir en todo momento, sin perjuicio de las instrucciones concretas que pueda fijar la Gerencia a iniciativa del responsable del servicio, con el fin de garantizar las condiciones de fiabilidad, mantenimiento y seguridad del equipamiento objeto del contrato.

### 3. DEFICIONES PARA EL CONTRATO.

**Acreditación:** Reconocimiento por parte del fabricante o de su representante autorizado de la capacidad de una persona física para realizar las tareas de mantenimiento o reparación para aquellos equipos para los que se expide la acreditación.

**Disponibilidad:** Definida como la parte, en porcentaje, correspondiente al tiempo que un equipo está en condiciones de funcionamiento.

**Finalidad prevista:** La utilización a la que se destina el equipo, según las indicaciones proporcionadas por el fabricante, las características técnicas, las instrucciones de utilización y funcionamiento, y/o material publicitario.

**Fungible:** Cualquier material, componente, accesorio o equipo destinado para un solo uso.

**Incidente:** Cualquier disfunción o alteración de las características o de las prestaciones de un equipo, así como cualquier deficiencia del etiquetado o de los documentos de acompañamiento que pueda o haya podido dar lugar a cualquier tipo de riesgo.

**Incidente adverso:** Cualquier disfunción, alteración de las características o de las prestaciones de un equipo, así como cualquier deficiencia del etiquetado o de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4752-7234-726DP6D4B-4A38	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11
<b>Observaciones</b>	ok	<b>Página</b>	4/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentos de acompañamiento que pueda o haya podido dar lugar a la muerte o al deterioro grave de la salud de un paciente o de un usuario.

**Mantenimiento:** Conjunto de operaciones preventivas, correctivas realizadas por el personal técnico o el usuario necesarias para que un equipo se utilice y permanezca en funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante durante su periodo de utilización.

**Periodo de vida útil:** Periodo para el cual el fabricante dará soporte al equipo por medio de disponibilidad de repuesto, manuales, formación, etc.

**Tiempo de respuesta:** Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de un incidente y/o avería hasta que el personal técnico está en disposición telefónica y/o física para proceder a su resolución.

**Valor de reposición de un equipo en uso:** Importe de adquisición de un equipo nuevo, de iguales y similares características, sin en un momento dado se decidiera su compra.

#### 4. FUNCIONES DEL CONTRATISTA.

Las funciones a desarrollar por contratista serán:

- Actualización del armario kardex ubicado en farmacia: Migración de Mercurio a Stokey Central y upgrade kardex.
- Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación de los equipos del contrato, y de todos sus componentes y accesorios.
- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- Acciones correctoras sobre cualquier defecto de los equipos que haga disminuir su rendimiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o que pueda poner en riesgo la seguridad de los pacientes y/o usuarios.
- Después de cada operación de asistencia técnica sobre un equipo se deberá verificar, a final de los trabajos realizados, que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo, que garantizan la seguridad y el funcionamiento correcto del mismo.
- Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con conocimiento y autorización previa de la Gerencia, requiriéndose además para cualquier operación de mantenimiento que suponga un gasto adicional por empleo de materiales o repuestos no comprendidos en el presente contrato, conformidad previa de la Gerencia una vez presentado por el contratista el correspondiente informe técnico-económico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4752-7234-726DP6D4B-4A38	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11	
<b>Observaciones</b>	ok	<b>Página</b>	5/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Elaborar los procedimientos específicos para la gestión y el mantenimiento del equipamiento objeto del contrato, cumpliendo con las instrucciones y procedimientos especificados por el fabricante.
- Adoptar todas las acciones correctivas necesarias para acometer la reparación de los equipos objeto del contrato en los tiempos establecidos y con los niveles de calidad exigidos en el presente pliego.
- Desarrollo operativo debidamente planificado, protocolizado, documentado y aprobado por el responsable del servicio la Gerencia, de los planes de mantenimiento preventivo, técnico y legal propuestos y exigidos en el presente pliego.
- Proponer mejoras y correcciones del plan de mantenimiento preventivo para aumentar los niveles de calidad, y garantizar la seguridad y fiabilidad de los equipos. Realizar una labor exhaustiva de registro de información, en soporte informático, de toda la actividad desarrollada por el contratista, en materia de: tiempos de respuesta, tiempos de reparación, disponibilidad de los equipos, repuestos, mano de obra, reparaciones externas, historial de reparaciones de equipos, desglose e imputación de costes, etc.; y tramitar dicha información al Responsable del Servicio y a la Dirección de Gestión de la Gerencia periódicamente según se establezca.
- Instruir e informar a los usuarios de los equipos en aspectos relacionados con la utilización, los mantenimientos, verificación y controles de seguridad aplicables. Informar a los usuarios y Responsables de los Servicios y Unidades afectados de aquellas situaciones en las que un equipo funciona sin las debidas condiciones de seguridad o no de acuerdo a su finalidad prevista, y proponer la no utilización del dicho equipo mientras de adoptan las medidas correctoras necesarias.
- Registrar y notificar a la Autoridad Competente cualquier incidente adverso que se detectara sobre cualquier equipo objeto del contrato.
- Realización de informes y valoraciones técnicas a requerimiento del Responsable del Servicio de la Gerencia.
- Participar y colaborar en el establecimiento, documentación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad implantado en el Servicio Responsable.
- Participar y colaborar cuando sea requerido por la Dirección de la Gerencia, en la realización de trabajos desarrollados por otros Servicios del mismo.
- Desarrollo y puesta en marcha de las mejoras que el contratista, como complemento a la labor contratada, oferte, sin coste adicional para la Gerencia.
- Actualizaciones y mejoras, se implantarán cuantas modificaciones y mejoras salgan de fábrica, en especial aquellas actualizaciones de software y hardware que mejoren el rendimiento de los equipos y la seguridad de los pacientes y/o usuarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4752-7234-726DP6D4B-4A38	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11
<b>Observaciones</b>	ok	<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 5. DESARROLLO OPERATIVO DEL CONTRATO.

Para la gestión y control del contrato, el contratista designará un responsable técnico del contrato ante la Gerencia, el cual coordinará todas las acciones para la ejecución del contrato y la prestación del servicio en la Gerencia.

## 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL.

### Mantenimiento preventivo.

Se dispensarán anualmente, como mínimo, las visitas preventivas recomendadas por el fabricante, debiendo indicar los licitadores, en su oferta, el número de visitas por equipo.

Al inicio del contrato, el contratista indicará el calendario de revisiones preventivas para coordinarse, con la debida antelación, con el servicio correspondiente.

En el mantenimiento preventivo se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de prestaciones, etc. así como que el sistema se encuentra dentro de los parámetros establecidos durante el test de aceptación del fabricante. Formarán parte de dichas actuaciones mínimas aquellas expresamente recomendadas por el fabricante de los equipos.

Durante las revisiones preventivas se sustituirán todos los materiales y componentes indicados en el manual técnico del equipo y detallados en los *protocolos de mantenimiento del equipo del fabricante*.

Además se sustituirán preventivamente aquellos materiales que la experiencia y el estudio de las averías más frecuentes por los ingenieros o técnicos del contratista crean más convenientes.

Una vez finalizada la revisión, el ingeniero cumplimentará dos **informes**, debiendo dejar una copia de cada uno al responsable del servicio de mantenimiento de la Gerencia:

- Hoja de trabajo donde conste la fecha y la duración de la revisión llevada a cabo por el ingeniero que debe ser firmada por un responsable del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia.
- Documento técnico donde se reporten los valores y estados de los diferentes elementos revisados.

### Mantenimiento correctivo.

Entendiendo por mantenimiento correctivo aquellas actuaciones técnicas no previstas derivadas de la aparición de averías en los equipos.



Código Seguro De Verificación	4752-7234-726DP6D4B-4A38	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11
Observaciones	ok	Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contratista, tiene la tarea de minimizar, en la medida de lo posible, la aparición de averías a través del adecuado mantenimiento preventivo y de la formación o asesoramiento permanente de deben dar al personal de la Gerencia usaría de estos equipos.

Ante la aparición de alguna avería se deberá comunicar la misma, por el responsable del equipo en la Gerencia, a través del teléfono del Centro de Atención al Cliente (CAC) del contratista, que deberá facilitar en su oferta, si no se establecen otros protocolos a la iniciación del contrato.

El servicio técnico estará ampliado por el contratista con un servicio de recogida de llamadas y averías en fines de semana y festivos.

El CAC deberá recoger la incidencia que será registrada en su sistema informático, debiendo consignar los comentarios que el responsable del equipo de la Gerencia haga relativos a la avería, debiendo realizar inmediatamente una estimación de la gravedad de la misma.

Quedan comprendidos:

- Diagnóstico de la avería.
- Mano de obra, desplazamiento y manutención del o los técnicos correspondientes
- Traslado de piezas de repuesto.
- Desmontaje, sustitución y montaje de piezas de repuesto.
- Pruebas posteriores a la reparación de la avería.
- Calibración, ajustes y alineación.
- Puesta en marcha de la instalación.
- Informes redactados por el ingeniero

El mantenimiento correctivo será desarrollado sin límites, sustituyéndose tantos componentes como sean precisos para el correcto funcionamiento de los equipos sin límite de número ni de valor.

Si las reparaciones implicaran parada de los equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa por el órgano de contratación y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio y permitiendo flexibilizar la jornada laboral de los técnicos destinados.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con conocimiento y autorización previa del Servicios de Mantenimiento de la Gerencia. Cualquier operación que suponga un gasto adicional sólo podrá ser ejecutada previo informe aprobado por el órgano de contratación una vez presentado el correspondiente informe técnico-económico por el contratista.

Quedan excluidas de la presente contratación, las reparaciones de averías de los equipos objeto del contrato ocasionadas por negligencia o dolo del personal, en su manejo o utilización, siempre que se demuestre es hecho, lo que no exime al contratista de la reparación de los mismos.

Cuando el contratista detecte un uso incorrecto de los equipos que provoque la avería de los mismos, este debe realizar un informe detallado, que dirigirá al responsable del



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4752-7234-726DP6D4B-4A38	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11
<b>Observaciones</b>	ok	<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Servicio de Radiología de la Gerencia, indicando las causas y efectos, así como, las acciones a adoptar para evitar que se repita.

Además, el contratista deberá mantener una reunión con dicho responsable y con los usuarios de los equipos, para explicarles el correcto manejo de los mismos y así evitar que se repitan de nuevo este tipo de averías.

### Tiempos de respuesta y disponibilidad de los equipos:

- El tiempo de respuesta telefónica será como máximo en un plazo de 4 horas a partir del momento de la recepción de la llamada de aviso de avería al Servicio de Asistencia o CAC del contratista.
- El tiempo de respuesta en la prestación del servicio técnico, con ingenieros In Situ, no será superior a 8 horas a partir del momento de la recepción de la llamada de aviso de avería al Servicio de Asistencia o CAC del contratista, siempre dentro de su horario laboral: Lunes a viernes de 08:00 a 14:30 h y de 15:30 a 17:30 h.

Si el aviso se hubiere dejado fuera del horario laboral, el cómputo empezará a contar desde el comienzo del siguiente día laboral.

- El tiempo de reparación, definido como el tiempo transcurrido desde la llegada del personal técnico al Centro, hasta la completa reparación del equipo y una vez realizadas las comprobaciones, no podrá ser superior a 24 horas. En cualquier caso, la reparación de las averías de los equipos deberá ser resuelta por el contratista en el tiempo mínimo posible. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor tiempo de reparación, el contratista deberá notificarlo razonadamente al Responsable del Servicio.
- La disponibilidad media anual de los equipos objeto del contrato no será inferior al 95%.

- Disponibilidad (%) =  $(1 - \frac{\text{Nº horas que el equipo está fuera de servicio}}{\text{Nº horas destinadas para hacer uso del equipo}}) \times 100$

Entendiendo como disponibilidad total del 100%, 365 días naturales.

### Mantenimiento Técnico-Legal.

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos e instalaciones de seguridad eléctrica de locales de práctica médica, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales, sanitarios y de calidad, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico que lo requieran.

Es responsabilidad del contratista la notificación de cualquier cambio en la legislación y que pudiera afectar a los equipos e instalaciones objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.

Serán igualmente de obligado cumplimiento asumir por el contratista cualquier mantenimiento técnico legal que se pudiera exigir desde los Órganos preceptivos de la

Código Seguro De Verificación	4752-7234-726DP6D4B-4A38	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11
Observaciones	ok	Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administración y las recomendaciones que pudiera dictar el correspondiente Departamento del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha durante la vigencia del contrato, así como toda modificación, mejora y actualización que obligue la normativa y sea de aplicación a los equipos objeto del contrato.

## 7. MATERIALES Y REPUESTOS.

Incluye la presente contratación todas las piezas de todos los equipos, materiales y repuestos estándar a excepción de los fungibles.

Todos los materiales incluidos necesarios para las operaciones de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como para las modificaciones que sean necesarias, serán suministrados y con cargo al contratista sea cual fuere su importe o cantidad.

Todos los materiales para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación serán siempre repuestos originales u homologados por el fabricante de los equipos. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos el contratista presentará debidamente cumplimentada la propuesta correspondiente y no procederá su instalación sin la debida autorización del órgano de contratación.

La gestión y almacenaje de todos los materiales y repuestos correrá a cargo del contratista, que deberá mantener un adecuado stock de los mismos para conseguir la máxima rapidez en la reparaciones.

Las piezas reemplazadas en las actuaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, quedarán en propiedad del contratista.

## 8. ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE.

Serán por cargo de la adjudicataria las actualizaciones funcionales de software de los equipos objeto del contrato, por motivos de seguridad, cuando se haya detectado la existencia de un riesgo potencial para los pacientes o lo operadores, por motivos de carácter obligatorio, para implantar en los equipos una modificación mecánica, electrónica o de software que supone una mejora de calidad es decir una mejora en el funcionamiento o en las características del equipo, y por otros motivos en caso de que el ingeniero de campo o técnico detecte algún síntoma o anomalía relacionado con el software del equipo susceptible de solucionar con un nuevo software.

## 9. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE HELLÍN.

Para la consecución de los objetivos propuestos la Gerencia, en la que están ubicados los equipos objeto del contrato, deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Proporcionará al contratista la energía eléctrica, agua, climatización, red informática y línea telefónica exterior con acceso a internet para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la realización de reparaciones, revisiones, etc. Dichas revisiones serán por cuenta del contratista.

Código Seguro De Verificación	4752-7234-726DP6D4B-4A38	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11
Observaciones	ok	Página	10/12
Uri De Verificación	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Asimismo facilitará toda la documentación técnica de la que dispone en la actualidad, si bien el contratista deberá completarla o desarrollarla en su totalidad en caso de que no exista. Toda la documentación obtenida estará a disposición de los ingenieros o del personal técnico del contratista.

## 10. MEDIOS MATERIALES, TÉCNICOS Y PERSONALES A APORTAR POR EL CONTRATISTA.

### MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

El contratista debe aportar todos los medios materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento a las características objeto del presente contrato.

Cada ingeniero o técnico deberá disponer de los más avanzados equipos de diagnóstico y de todas aquellas herramientas y equipos de medida y control que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato.

El contratista resolverá por su cuenta los desplazamientos entre los distintos centros y los servicios desplazados así como el transporte de equipamiento y materiales para su reparación.

### MEDIOS PERSONALES.

Los ingenieros o técnicos que el contratista pondrá a disposición para que presten sus servicios, deberán estar acreditados y tendrán una alta formación en el mantenimiento de equipos objeto del contrato. Adecuándose en todos momento a las necesidades de los Servicios y a la actividad asistencial.

El órgano de contratación se reserva el derecho de poder solicitar la sustitución del cualquier ingeniero o técnico del servicio cuando existan causas que lo justifiquen o el desempeño de su actividad no resulte satisfactorio. Cualquier petición, en este sentido, realizada mediante escrito dirigido al contratista deberá resolverse en un plazo no superior a las 72 horas siguientes, no suponiendo gasto adicional alguno para la Gerencia.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras circunstancias similares, el contratista tomará las medidas oportunas para mantener el nivel de servicio y calidad ofertado.

Como complemento a los medios técnicos el contratista pondrá a disponibilidad de la prestación del servicio sus cuadros técnicos para prestar asistencia técnica complementaria.

## 11. MARCO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL DEL SESCAM.

Los sistemas a integrar son los siguientes:

- Farmatools: En todos sus módulos para la gestión de Servicio de Farmacia (Gestión Económica, Maestro de Artículos, Gestión de pacientes



Código Seguro De Verificación	4752-7234-726DP6D4B-4A38	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gregorio Romero Candel	Firmado	27/05/2024 09:26:11
Observaciones	ok	Página	11/12
Uri De Verificación	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



externos, Gestión pacientes ambulatorios y Gestión de pacientes ingresados, Gestión de mezclas). Esta integración debe incluir, consumos, censos de pacientes y prescripciones.

- MAMBRINO: Sistema de información de historia clínica electrónica.

Correrá a cargo del adjudicatario el coste de todas las integraciones con las aplicaciones mencionadas, en ningún caso el SESCAM deberá costear las potenciales adaptaciones que para integrar el sistema objeto de licitación se hayan de realizar en Famatools o Mambrino XXI, incluidos los costes de consultoría, pruebas y puesta en producción.

No se solicita ningún requerimiento concreto sobre comunicaciones, diferente al que dispone la actual instalación.

La exposición tecnológica, o publicación de información sobre características tecnológicas concretas y específicas de un producto o solución utilizado por una organización, supone una mala práctica en términos de ciberseguridad ya que incrementa el riesgo para la propia seguridad del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) de que dicha información pueda ser aprovechada como vector de ataque por un tercero malintencionado y provocar un incidente de seguridad.

Por ello, el SESCAM adopta la recomendación y buena práctica de evitar exponer públicamente información que pueda ser utilizada para materializar un incidente de seguridad.

Dicho lo anterior, la información de detalle a nivel de infraestructuras, aplicaciones, procesos, servicios en producción, preproducción, desarrollo, etc., se considera confidencial por razones de seguridad. Y se proporcionará en un Anexo independiente y específico (Anexo técnico) que estará disponible únicamente para los licitadores interesados, tras la firma de un acuerdo de confidencialidad concreto y específico para este asunto.

Los licitadores podrán solicitar el Anexo independiente y específico de que se trate, en función del expediente de contratación de que se trate, a través de la cuenta de correo, y siempre dentro del ámbito de la licitación: [contratacion.gaihellin@sescam.jccm.es](mailto:contratacion.gaihellin@sescam.jccm.es)

El acuerdo de confidencialidad específico se publicará, junto con el resto de la documentación de la licitación.

Solamente, cuando se solicite el anexo, y previa firma del acuerdo de confidencialidad, se enviará el Anexo, a través de la misma dirección de correo electrónico: [contratacion.gaihellin@sescam.jccm.es](mailto:contratacion.gaihellin@sescam.jccm.es)



Hellín, a fecha de la firma  
Gerencia de Atención Integrada de Hellín  
Responsable de Servicio de Farmacia  
Fdo. : Gregorio Romero Candel

Código Seguro De Verificación	4752-7234-726DP6D4B-4A38	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/05/2024 09:26:11
Firmado Por	Gregorio Romero Candel	Página	12/12		
Observaciones	ok				
Uri De Verificación	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4752-7234-726DP6D4B-4A38</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

